



REF.: Aprueba y contrata, disminución de obras, aumento de obras y obras extraordinarias de la L.P. N° 07/2017 "Construcción Ciclo Rutas Calama, 10 Km" Código BIP N° 30271272-0.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 4461 /

ANTOFAGASTA, **29 DIC 2017**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración; el D.S. N° 236/2002 de (V. y U.) sobre Bases Reglamentarias para Contratos de Ejecución de Obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Ley N° 18.091, sobre normas complementarias de incidencia presupuestaria, de personal y de administración financiera; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 de 1975 (V. y U.) que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Decreto TRA N° 272/2/2015 de 5 de enero de 2015, que me designa Directora Titular de SERVIU Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución N° 003 de fecha 17 de enero de 2017 de SERVIU Región de Antofagasta, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas de la L.P. N° 07/2017 "Construcción Ciclo Rutas Calama, 10 Km" Código BIP N° 30271272-0.-
- b. La Resolución N° 013 de fecha 23 de marzo de 2017, que adjudicó y contrató la L.P. N° 07/2017 "Construcción Ciclo Rutas Calama, 10 Km" Código BIP N° 30271272-0.-, con la empresa Construcciones y Asesorías Renacer S. A., en la suma total de \$ 959.504.169.- (novecientos cincuenta y nueve millones quinientos cuatro mil ciento sesenta y nueve mil pesos, IVA incluido), con un plazo de ejecución de 360 días corridos.
- c. El acta de entrega de terreno de fecha 26 de abril de 2017, que fija el término contractual para el 21 de abril de 2017.
- d. El Informe de disminuciones de obra, aumentos de obra y obras extraordinarias de fecha 8 de noviembre de 2017, emanado del I.T.O de la L.P. N° 07/2017 "Construcción Ciclo Rutas Calama, 10 Km" Código BIP N° 30271272-0.-, el cual cuenta con la providencia y autorización de la Sra. Directora de SERVIU Región de Antofagasta.
- e. El Oficio Ord. N° 4432 de fecha 8 de noviembre de 2017, que solicita autorización previa para el aumento de Obra del Proyecto L.P. N° 07/2017 "Construcción Ciclo Rutas Calama, 10 Km" Código BIP N° 30271272-0.-, emanado de la Directora de Serviu Región Antofagasta, Sra. Isabel de la Vega Morales, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, Sr. Mauricio Zamorano Muñoz.
- f. El Oficio Ord. N° 4753 de fecha 28 de noviembre de 2017, que complementa información de la solicitud de aprobación del aumento de Obra del Proyecto L.P. N° 07/2017 "Construcción Ciclo Rutas Calama, 10 Km" Código BIP N° 30271272-0.-, emanado de la Directora de Serviu Región Antofagasta, Sra. Isabel de la Vega Morales, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, Sr. Mauricio Zamorano Muñoz.

g. La Resolución Exenta N° 1262 de fecha 30 de noviembre de 2017 de la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, que autoriza Obras Extraordinarias de la obra L.P. N° 07/2017 "Construcción Ciclo Rutas Calama, 10 Km" Código BIP N° 30271272-0.

h. La Resolución Exenta N° 1347 de fecha 22 de diciembre de 2017 de la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, que rectifica Resolución Exenta N° 1262 de fecha 30 de noviembre de 2017, donde dice MAT. Autoriza Obras Extraordinarias L.P. 07/2017 "Construcción Ciclorutas Calama, 10 Kms", debe decir MAT. "Autoriza Aumento de Obras L.P. 07/2017 "Construcción Ciclorutas Calama, 10 Kms".

RESUELVO:

1° **SANCIONESE Y APRUÉBESE**, disminución de obras por un monto de \$ 275.827.787.- (doscientos setenta y cinco millones ochocientos veintisiete mil setecientos ochenta y siete pesos), correspondiente al 28,7 % del monto original del contrato, de acuerdo a lo señalado en el Informe de disminuciones de obra, aumentos de obra y obras extraordinarias de fecha 8 de noviembre de 2017, con providencia de la Directora de SERVIU, señalado en el considerando d).

2° **SANCIONESE Y APRUÉBESE AUMENTOS DE OBRAS**, por un monto de \$ 178.856.743.- (Ciento setenta y ocho millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y tres pesos), correspondiente al 18,64 % del monto original del contrato, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N° 1262 de fecha 30 de noviembre de 2017 de la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, que autoriza Obras Extraordinarias y a la Resolución Exenta N° 1347 de fecha 22 de diciembre de 2017 de la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, que rectifica Resolución Exenta N° 1262 de fecha 30 de noviembre de 2017, señalado en el considerando letra g) y h).

3° **SANCIONESE Y APRUÉBESE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por un monto de \$ 25.411.875.- (Veinticinco millones cuatrocientos once mil ochocientos setenta y cinco pesos), correspondiente al 2,64 % del monto original del contrato, de acuerdo a lo señalado en informe de la I.T.O. de aumentos de obras y disminuciones de obras de fecha 8 de noviembre de 2017, señalado en el considerando letra d).

4° **ESTABLÉCESE**, que las disminuciones de obras, aumentos de obras y obras extraordinarias aprobadas por la presente resolución exenta, se registrarán por el D.S. N° 236/02 (V. y U.), presupuestos del contratista, bases administrativas especiales, bases técnicas, planos y documentos del contrato principal y las modificaciones incorporadas.

5° **SANSIONESE Y APRUEBESE**, el nuevo monto del contrato en \$ 887.945.000.- (ochocientos ochenta y siete millones novecientos cuarenta y cinco mil pesos).

6° **EL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS** del proyecto deberá generar un nuevo itemizado en que queden reflejados los aumentos de obras, disminuciones de obras y obras extraordinarias.

7° **LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA**, deberá ser suscrita por el contratista y protocolizada ante notario en señal de aceptación de su contenido, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de la total tramitación, y los gastos que se originen serán de su exclusivo cargo.

8° **LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA** formará parte integrante del contrato principal una vez que el documento se encuentre debidamente tramitado, suscrito y protocolizado ante notario, por el contratista, según el resuelto 8° de la presente Resolución Exenta.

9° **DÉJASE CONSTANCIA**, que para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta, sometiéndose en todo a la competencia y jurisdicción de sus tribunales de justicia.

10° **REBÁJESE EL GASTO**, que demande el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo al siguiente detalle:

El presupuesto programado para el año 2018 por un monto de \$ 71.559.169.- que se considera a disminución de presupuesto, según el Subtitulo 31, Asignación 02, ítem 004 Obras Civiles del proyecto L.P. N° 07/2017 "Construcción Ciclo Rutas Calama, 10 Km" Código BIP N° 30271272-0.-

11° INSTRUYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 507 de 28 de febrero de 2017 y al memorándum N° 61 de 14 de febrero de 2017, el presente acto administrativo debe ser ingresado al portal www.documentos.minvu.cl, en el plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ISABEL DE LA VEGA MORALES
CONSTRUCTOR CIVIL

DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

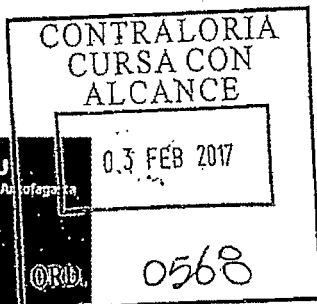


DISTRIBUCION:

- 5.- Contraloría Regional de Antofagasta (5)
- 6.- Contraloría Interna, Sr. Nelson Tapia C.
- 7.- Oficina de Partes, Sra. Alicia Milanés C.
- 8.- MNUVU Región de Antofagasta, Sra. Ruth Guajardo C.
- 9.- D.B.U. MNUVU Santiago
- 10.- Departamento Técnico, Sra. Isabel Araya J.
- 11.- Departamento Programación, Sr. Dagoberto Vidal E.
- 12.- Departamento Finanzas, Sr. Carlos Flores D.

- 9.- Oficina Refrendación, Sr. Gonzalo Jopia V.
- 10.- Departamento Jurídico, Sra. Patricia Barraza L.
- 11.- C. Obras, L. P. N°07/2017, Sr. Roylester Navea, Director Obras
- 12.- U.L.C.C., Sra. Cristina Gómez M.
- 13.- Auditoría, Sr. Marco Moreno
- 14.- Impuestos Internos
- 15.- Señores, Empresa Construcciones y Asesorías Renacer S.A.
- 16.- Encargado Transparencia. Unidad Obras Urbanas. Sr. Wagner Gutierrez.





REF.: Aprueba Bases Administrativas y Técnicas L.P. N° 07 /2017 "Construcción Ciclo Rutas Calama (10 Km)".

Código BIP N° 30271272-0.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° 003

ANTOFAGASTA, 17 ENE 2017



VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N°19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 236/2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba las Bases Reglamentarias para Contratos de Ejecución de Obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Ley N° 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1600 del 30 de octubre del 2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto N°650 de 3 de septiembre de 2014 (V. y U.) que me nombra Jefe de Departamento de Programación y el Decreto N° 154 de fecha 4 de diciembre de 2014 (V. y U.), que me designa Director Subrogante de SERVIU Región de Antofagasta.

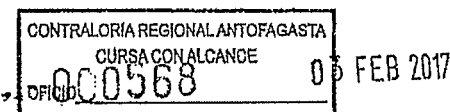
CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de realizar la obra correspondiente al proyecto "Construcción Ciclorutas Calama" (10 km), Código BIP N°30271272-0, de la Cartera de Proyectos de la Región de Antofagasta para el año 2017.
- b) Las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y Planos que regirán en la correspondiente Licitación Pública N° 07/2017 "Construcción Ciclorutas Calama" (10 km).
- c) Lo dispuesto en el artículo 9 numeral 9.4.4 en relación a lo señalado en el 9.5 ambos de la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, en virtud de las cuales el presente acto se encuentra afecto a trámite de toma de razón.

RESUELVO:

- 1° AUTORÍCESE el llamado a Licitación Pública N° 07/2017 "Construcción Ciclorutas Calama" (10 km), Código BIP N° 30271272-0.
- 2° APRUÉBASE, las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y Monografías de la Licitación Pública N° 07/2017 "Construcción Ciclorutas Calama" (10 km), cuyo texto es el siguiente:

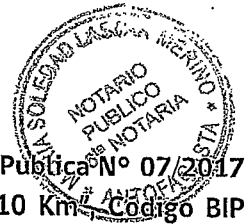
TOMO RAZON
Por Orden del Contralor
General de la República
[Signature]
CONTRALOR REGIONAL



Protocolizado 429-2017

Repertorio 2741-2017

Fecha 20-04-2017

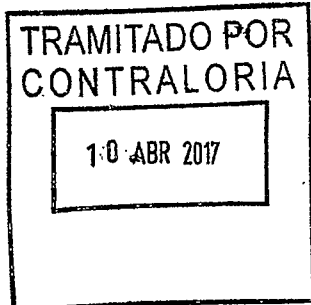


REF.: Adjudica y Contrata Licitación Pública N° 07/2017
"Construcción Ciclo Rutas Calama, 10 Km", Código BIP
N° 30271272-0. ID. 650-8-LR17.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° 013 /

ANTOFAGASTA, 23 MAR 2017



VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N°19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 236/2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba las Bases Reglamentarias para Contratos de Ejecución de Obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización; la ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1600 del 30 de octubre del 2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto TRA 272/2/2015 de fecha 5 de enero de 2015, que me designa Directora titular de SERVIU Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de ejecutar la obra correspondiente al proyecto Licitación Pública N° 07/2017 "Construcción Ciclo Rutas Calama, 10 km", Código BIP N°30271272-0.
- b) El Decreto N° 138 de fecha 07 de febrero de 2017, del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se realiza la identificación presupuestaria del proyecto individualizado en el considerando a) de la presente resolución.
- c) La Resolución N° 03 de fecha 17 de enero del 2017, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y planos de la obra correspondiente al proyecto Licitación Pública N° 07/2017 "Construcción Ciclo Rutas Calama, 10 Km", Código BIP N° 30271272-0. cursada con toma razón por Contraloría Regional, con fecha 03 de febrero del 2017.
- d) El llamado a Licitación Pública N° 07/2017 "Construcción Ciclo Rutas Calama, 10 km. Código BIP N° 30271272-0
- e) La Adición N° 1 de fecha 21 de febrero del 2017, la cual modifica información de las Bases Administrativas, aprobada mediante Resolución N° 007 de fecha 23 de febrero del 2017, tramitada con fecha 03 de febrero del 2017.
- f) La Aclaración N° 1 de fecha 28 de febrero de 2017, la cual da respuesta a las consultas al proceso licitatorio.

- g) Los certificados de inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, RENAC, de las empresas participantes: Constructora Mario Reyes y Compañía Ltda. - Construcciones y Asesorías Renacer S.A.
- h) La Orden de Servicio N° 032 de fecha 28 de febrero de 2017, que designó a los profesionales que integran la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública N°07/2017.
- i) La Orden de Servicio N° 039 de fecha 07 de marzo de 2017, que modifica la Orden de Servicio N° 032 del 28 de febrero de 2017.
- j) El Acta de Apertura de fecha 08 de marzo de 2017, que da cuenta de la concurrencia de dos oferentes.
- k) El Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 08 de marzo del 2017, que emitió la Comisión Evaluadora, el que cuenta con la conformidad de la Sra. Directora de SERVIU Región de Antofagasta, para adjudicar y contratar a la empresa Construcciones y Asesorías Renacer S.A.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, la Aclaración N°01, señalada en el considerando f) de la presente resolución conforme a lo indicado en el párrafo segundo del artículo 40 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.)
2. **APRUEBASE**, el Informe de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública N° 07/2017 "Construcción Ciclo Rutas Calama, 10 Km", Código BIP N° 30271272-0, según ID. N° 650-8-LR17, mencionado en el considerando k).
3. **ACÉPTASE LA OFERTA Y ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública N° 07/2017 "Construcción Ciclo Rutas Calama, 10 Km", Código BIP N° 30271272-0 al oferente, **CONSTRUCCIONES Y ASESORÍAS RENACER S.A., RUT N° 96.833.660-6** de acuerdo al Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 8/03/2017.
4. **CONTRÁTESE**, a la empresa **CONSTRUCCIONES Y ASESORÍAS RENACER S.A. RUT N° 96.833.660-6**, la Licitación Pública N° 07/2017 "Construcción Ciclo Rutas Calama, 10 Km", Código BIP N°30271272-0, en la suma de **\$959.504.169.- IVA Incluido** (novecientos cincuenta y nueve millones, quinientos cuatro mil ciento sesenta y nueve pesos), en la modalidad de **SUMA ALZADA**.
5. **ESTABLÉCESE**, que este contrato se registrará por el reglamento para contratos de ejecución de obras, aprobado por D.S. N° 236/02 (V. y U.), Artículo 5° N° 1 PRECIO A SUMA ALZADA, letra a) proyecto proporcionado por el SERVIU y precio determinado por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, Planos, Adición N° 1, Aclaración N° 1, oferta del contratista, documentos que forman parte integrante del contrato para todos los efectos legales, y que firmados por el contratista se archivarán en el Departamento Técnico de SERVIU Región de Antofagasta.
6. **EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, pagará a la empresa **CONSTRUCCIONES Y ASESORÍAS RENACER S.A., RUT N° 96.833.660-6**, hasta la suma de **\$959.504.169.-IVA Incluido** (novecientos cincuenta y nueve millones, quinientos cuatro mil ciento sesenta y nueve pesos), mediante estados de pagos por avance, cursados por SERVIU Región de Antofagasta, adjuntando además factura y certificado de la inspección del trabajo. No se considera reajuste alguno.



7. **EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**, será de **360 días corridos** a contar desde la entrega de terreno.
8. **LA EMPRESA CONTRATADA**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 (V. y U.) sobre garantía inicial, **el contratista adjudicado deberá entregar antes de la firma del contrato, una garantía expresada en U.F., equivalente al 3% del monto del contrato**, la que tendrá una vigencia equivalente al período que duren las obras, más 30 días. Esta boleta será para responder por el oportuno y total cumplimiento de lo pactado, la que será devuelta al término de las obras.

Se deberá extender una garantía por un valor equivalente al 3% del contrato a nombre de SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA, R.U.T. 61.814.000-8 con domicilio en Pasaje La Frontera N° 110 Antofagasta, y **la glosa deberá decir "Garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, L.P. N° 07/2017 "Construcción Ciclo Rutas Calama, 10 Km", Código BIP 30271272-0.**

Esta garantía se devolverá al contratista una vez que las obras estén terminadas y en condiciones de ser recepcionadas, que conforme a lo establecido en el D.S. N° 236/02 (V. y U.) Art. N° 126 inciso primero, y **previa presentación de otra garantía equivalente al 3% del monto del contrato**; dicha garantía tendrá una vigencia de catorce meses contados desde la fecha del término y recepción de las obras. Será tomada a nombre de SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA, R.U.T. 61.814.000-8 y su glosa dirá: **"Garantiza buen comportamiento y ejecución de L.P. N° 07/2017 "Construcción Ciclo Rutas Calama, 10 Km", Código BIP 30271272-0.**

9. **EL CONTRATISTA** para responder de todo daño, de cualquier naturaleza, ocasionado a terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 51 del D.S. N° 236/02 (V. y U.), deberá tomar y entregar una **Póliza de Seguros**, para caucionar el pago de indemnizaciones.

Esta Póliza será por el **equivalente al 3% del monto del contrato**, y se devolverá una vez practicada la recepción oficial de todas las obras, deberá tomarse a favor del SERVIU Región de Antofagasta en las condiciones de cobertura dispuestas en las bases de la licitación.

DÉJASE ESTABLECIDO, que para este contrato, se podrá solicitar dos tipos de anticipos, de carácter voluntario. **El primer anticipo, se podrá otorgar en dinero**, por un valor no superior al 20% del monto del contrato, el que se caucionará mediante una o más Garantías a nombre de SERVIU Región de Antofagasta, se expresará en Unidades de Fomento y **su glosa dirá: Garantiza Anticipo en dinero L.P. N° 07/2017 "Construcción Ciclo Rutas Calama, 10 Km", Código BIP 30271272-0.**- el cual deberá ser autorizado mediante resolución administrativa del o la directora(a) de SERVIU Región de Antofagasta.

El segundo tipo de anticipo, se podrá otorgar **por Suministro de Materiales** al contratista, en la forma y condiciones que estipula el D.S. N° 236/02 (V. y U.), Art. 122, Numeral 1, y no podrá exceder al 60% del monto del contrato, el que se caucionará mediante una o más Garantía Bancaria extendida a nombre de SERVIU Región de Antofagasta también se expresará en Unidades de Fomento y **la glosa dirá: Garantiza Anticipo Suministro de materiales L.P. N° 07/2017 "Construcción Ciclo Rutas Calama, 10 Km", Código BIP 30271272-0.**

10. **LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES** que nacen con ocasión del desarrollo de este contrato serán intransferibles, sin perjuicio que una norma legal especial permita expresamente la cesión de derechos y obligaciones, y que los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen sean transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común.


Se aceptará la cesión de los créditos y los contratos de factoring, en la medida que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente aplicable, en especial los artículos 14 y siguientes de la Ley N° 10.000 y en las disposiciones N° 73 y siguientes de su reglamento.

11. **EL CONTRATISTA**, tendrá 15 días corridos contados desde la fecha de notificación de la total tramitación de la presente resolución de contrato, para suscribir y protocolizar cuatro (4) ejemplares de la presente resolución exenta, ante Notario Público.
12. **LA PRESENTE RESOLUCIÓN**, pasa a constituir el contrato correspondiente de la obra una vez suscrita y protocolizada ante notario, conforme se indica en el artículo 11° de la presente resolución.
13. **DÉJASE ESTABLECIDO*** que la firma del contratista antes citada, en virtud de la aceptación de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
 - a. Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, sobre accidentes de trabajo, permisos municipales, impuestos, contribuciones fiscales y municipales, y en general, con las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes que se dicten en el futuro, y que digan relación con esta clase de trabajo.
 - b. Que todo accidente que ocurra en la obra, será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva responsabilidad.
 - c. Que no tiene derecho a cobrar al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta, indemnización alguna ni pedir la modificación del contrato por pérdidas, averías o perjuicio que dicho trabajo le causen, ni por alzas que puedan ocurrir en los precios de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente. No obstante tendrá derecho a la indemnización señalada en el artículo 90 del D.S N° 236/2002 (V. y U.), en virtud de la aplicación de los artículos 92, 88 y 89, siempre y cuando se compruebe que el aumento de plazo o cambio de programa de trabajo no se deben a incumplimientos del contratista. Lo señalado es sin perjuicio de las atribuciones que sobre la materia poseen los Tribunales de Justicia.
 - d. Que no tiene derecho a exigir aumento del precio por empleo de materiales de mejor calidad que los convenidos, si así no lo autorizare y ordenare por escrito la autoridad de la Institución que corresponda.
 - e. Que la recepción provisoria y definitiva de las obras no le exonera de la responsabilidad que corresponda como constructor de la Obra.
 - f. Que los gastos de suscripción y protocolización ante notario público de los ejemplares de la resolución a que se refiere el D.S. N° 236/02 (V. y U.) serán de su exclusivo cargo.
 - g. Que el incumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, dará derecho al Servicio de Vivienda y Urbanización para disponer su resolución inmediata con indemnización de perjuicios, a hacer efectiva las garantías que fueron exigidas, y hacer valer los demás derechos y acciones correspondientes, que competan al Servicio que contrata la presente obra con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a la Institución.
14. **DÉJASE CONSTANCIA**, que las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta, sometiéndose en todo a la competencia y jurisdicción de sus tribunales.

15. IMPÚTESE EL GASTO, que demande el cumplimiento de la presente Resolución, hasta por un monto de \$959.504.169.- IVA Incluido (novecientos cincuenta y nueve millones, quinientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y nueve pesos), al subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, Obras Civiles, del proyecto "Construcción Ciclo Rutas Calama, 10 Km", Código BIP N° 30271272-0, ID 650-8-LR17, siendo el gasto de \$ 887.945.000.- para el año 2017 y el saldo \$ 71.559.169.- con cargo al presupuesto del año 2018 una vez aprobado.

ANÓTESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.


DIRECTORA
ISABEL DE LA VEGA MORALES
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA


Vº Bº Jurídico
APOGADO
UNIDAD CONTRALORA / RECH / CGM / MMF / SGC / sgc.
JEFE UNIDAD
UNIDAD CONTRALORA INTERIOR
SERVIU REGION ANTOFAGASTA

- DISTRIBUCION
- 1.- MINWU Región de Antofagasta
 - 2.- Departamento Técnico (I. Araya)
 - 3.- Departamento Jurídico (P. Barraza)
 - 4.- Contralor Interno (N. Tapia)
 - 5.- Departamento Programación (I. Menacho)
 - 6.- Auditoria Interna (M. Moreno)
 - 7.- ULCC (S. Godoy - P. Rodríguez)
 - 8.- Impuestos Internos
 - 9.- Oficina de Partes
 - 10.- Empresa
Construcciones y Asesorías Renacer S.A.
Fono: 56(2) 26322264
Mail: contacto@constructorarenacer.cl



ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	:	Construcción y Asesorías Renacer S.A
INSCRIPCIÓN EN REGISTRO	:	Obras Viales B-1, 1º Categoría.
RESOLUCIÓN CONTRATO	:	Nº 013 de fecha 23 de Marzo 2017.
NOMBRE DE LA OBRA	:	L.P. Nº 07/2017 "Construcción Ciclo Rutas, Calama, 10 Km".
CÓDIGO BIP	:	Nº 30271272-0.
TIPO DE OBRA	:	Pavimentos.
LOCALIDAD	:	Calama.
COSTO DE LAS OBRAS	:	\$ 959.504.169.-
FINANCIAMIENTO	:	SECTOR
FECHA DE INICIO	:	26 de abril de 2017.
PLAZO	:	360 días corridos.
FECHA DE TÉRMINO	:	21 de abril de 2018.

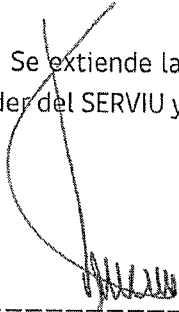
En Calama, con fecha 26 de abril de 2017 se ha procedido a la entrega de terreno de la Obra Licitación Pública Nº 07/2017 "Construcción Ciclo Rutas, Calama, 10 Km", Código BIP Nº 30271272-0.

Como encargado de la obra, en terreno por parte de la empresa será el Sr. Pedro Villarroel Gallardo, Ingeniero Civil.

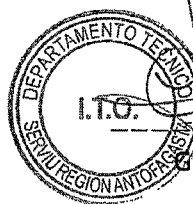
Por parte de SERVIU el Inspector Técnico de Obras será el Sr. Gabriel Godoy Robles, Arquitecto y como Inspector de Obras Subrogante la Sra. Pilar Tapia Bolados, Ingeniero Constructor.

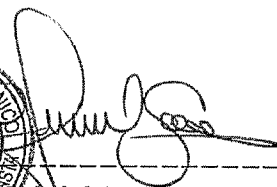
Por este acto la empresa Construcción y Asesorías Renacer S.A. toma posesión de terreno de los tramos a ejecutar de acuerdo a las bases del contrato.

Se extiende la presente acta en sextuplicado, quedando el original y cuatro copias en poder del SERVIU y una copia en poder de la empresa contratista.



Pedro Villarroel Gallardo
Ingeniero Civil
Encargado de Obras
RENACER S.A.





Gabriel Godoy Robles
Arquitecto
I.T.O SERVIU Región de Antofagasta



REF: Licitación Pública N° 07/2017 "Construcción Ciclorutas, Calama, 10 Km", Código BIP N° 30271272-0.

ANTOFAGASTA, 08 NOV 2017

INFORME

A : SRA. ISABEL DE LA VEGA MORALES
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DE : SR. ROYLESTER NAVEA RODRIGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS LICITACION PUBLICA N°07/2017

Con ocasión del proyecto de la referencia, adjudicado y contratado a la Empresa Construcción y Asesorías Renacer S.A., y que actualmente se encuentra en etapa de ejecución, se solicita a usted, autorización para realizar disminución de obras por un monto \$ 275.827.787.- equivalente al 28.7% del monto original del contrato; un aumento de obras por un monto de \$ 178.856.743.- equivalente al 18,64 % del monto original del contrato, y asimismo autorizar una obra extraordinaria evaluada por un monto de \$ 25.411.875.- equivalente a 2,64% del monto original del contrato, conforme lo indica el Decreto Supremo N° 236/02 de V. y U., Artículo N° 103 y 104.

La presente petición, se fundamenta como sigue:

- 1.- La obra denominada **Licitación Pública N° 07/2017 "Construcción Ciclorutas, Calama, 10 Km", Código BIP N° 30271272-0**, fue adjudicada y contratada mediante Resolución N° 113 de fecha 20 de octubre de 2015, a la Empresa Construcción y Asesorías Renacer S.A., en un monto total de \$ 959.504.169.- (I.V.A. Incluido), y cuyo plazo de ejecución es de 360 días corridos, quedando como fecha de término contractual el día 21 de abril de 2017, conforme a lo establecido en acta de entrega de terreno.
- 2.- Para un mejor desarrollo del proyecto, se determinó la realización de disminuciones de obras, debido a partidas que no han sido ejecutadas total o parcialmente y que además, esta petición responde a soluciones establecidas en terreno por la I.T.O. y por la Empresa, optimizando los recursos y la ejecución de las obras. También se han contemplado aumentos de obras, las cuales también resultan necesarios para el desarrollo del proyecto, en común acuerdo entre la I.T.O. y la empresa contratista. Finalmente, se determinó la realización de obras extraordinarias, las cuales no se encontraban contempladas en el proyecto, pero que resultan indispensables para la integridad y resultado final del mismo, pudiendo de esta forma responder en mejores condiciones a las necesidades de la ciudad y sus ciclistas.

6.- En conformidad a los puntos mencionados anteriormente, se infiere lo siguiente respecto de las disminuciones, aumentos de obras y obras extraordinarias, de acuerdo al detalle adjunto:

* Disminución de Obras (Favor Serviu)	(-)	\$ 275.827.787.- (10.357,88 U.F.)
* Aumentos de Obra	(+)	\$ 178.856.743.- (6.716,42 U.F.)
* Obras Extraordinarias	(+)	\$ 25.411.875.- (954,26 U.F.)
* Saldo (Favor Serviu)	(-)	\$ 71.559.169.- (2.687,18 U.F.)

Es preciso señalar, el significativo impacto que tiene en el resultado final con saldo a favor de Serviu, y por razones expuestas en el punto 3 letra a) de este Informe Técnico, la disminución de las obras del Eje Frei Bonn 1,42 km., cuyo monto es \$ 163.744.229.-, equivalente a 17,06% del monto original del contrato.

7.- Por lo tanto, a la luz de los antecedentes planteados, es que este Director de Obras, solicita autorización para regularizar las disminuciones y aumentos de obras propuestas y contratar las obras extraordinarias, según lo indicado en el punto 6, lo que se traduce en que el saldo a favor de Serviu Región de Antofagasta, considerarlo a disminución de obras del contrato.

8.- En consecuencia, lo indicado en punto 7 no afecta el Presupuesto de la obra para el año 2017.

A la espera de su conformidad, es todo cuanto puedo informar.

.....
ROYLESTER NAVEA RODRIGUEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS


.....
ROBINSON ESPEJO CHEPILLO
INGENIERO CIVIL
JEFE UNIDAD OBRAS URBANAS
SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA


.....
SUYIN CHAU VALENZUELA
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO
SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

PROVIDENCIA DE LA SRA. DIRECTORA

Se autorizan las disminuciones y aumentos de obras y obras extraordinarias, de acuerdo al presente informe

CC:

- 1.- Departamento Técnico
- 2.- Carpeta de Obras, L.P. N° 07/2017 (2 Originales)


.....
DIRECTOR
SERVIU II REGION



ORD.:-----**4432**-----/

ANT.: Licitación Pública N° 07/2017 "Construcción Ciclorutas, Calama, 10 Km", Código BIP N° 30271272-0.

MAT.: Solicita autorización previa para el Aumento de Obra, del proyecto del antecedente.

ANTOFAGASTA, 08 NOV 2017

A : SR. MAURICIO ZAMORANO MUÑOZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ANTOFAGASTA

DE : SRA. ISABEL DE LA VEGA MORALES
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Por medio del presente, se solicita a usted la autorización previa por escrito, para el aumento de obra del proyecto denominado **Licitación Pública N° 07/2017 "Construcción Ciclorutas, Calama, 10 Km", Código BIP N° 30271272-0.**, conforme a lo establecido en el artículo 103 numeral 2, del D.S. N° 236/2002 (V. y U.), y en base a los antecedentes que se exponen:

- 1.- La obra denominada **Licitación Pública N° 07/2017 "Construcción Ciclorutas, Calama, 10 Km", Código BIP N° 30271272-0**, fue adjudicada y contratada mediante Resolución N° 113 de fecha 20 de octubre de 2015, a la Empresa Construcción y Asesorías Renacer S.A., en un monto total de **\$ 959.504.169.- (I.V.A. Incluido)**, y cuyo plazo de ejecución es de 360 días corridos, quedando como fecha de término contractual el día 21 de abril de 2017, conforme a lo establecido en acta de entrega de terreno.
- 2.- Para un mejor desarrollo del proyecto, se determinó la realización de disminuciones de obras, debido a partidas que no han sido ejecutadas total o parcialmente y que además, esta petición responde a soluciones establecidas en terreno por la I.T.O. y por la Empresa, optimizando los recursos y la ejecución de las obras. También se han contemplado aumentos de obras, las cuales también resultan necesarios para el desarrollo del proyecto, en común acuerdo entre la I.T.O. y la empresa contratista. Finalmente, se determinó la realización de obras extraordinarias, las cuales no se encontraban contempladas en el proyecto, pero que resultan indispensables para la integridad y resultado final del mismo, pudiendo de esta forma responder en mejores condiciones a las necesidades de la ciudad y sus ciclistas.

Importante destacar, que las disminuciones de obra y obras extraordinarias contempladas en este contrato, según lo dispuesto en el artículo 103 y 104 numeral 1 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.), no requieren autorización por parte del Secretario Regional Ministerial.

- 3.- En el caso de los aumentos de obras, se procedió a cuantificar el costo de las mismas en conjunto con la Empresa Contratista, de acuerdo a mediciones en terreno y precios del presupuesto compensado, arrojando los siguientes montos:

Aumentos de Obras (Se adjuntan Presupuestos) \$ **178.856.743.-**, equivalente a **6.716,42 U.F.** (Valor U.F. = \$ 26.629,74.- determinada al día 3 de noviembre de 2017).

Estos aumentos de obra se definen de la siguiente forma:

- Aumento eje calle Aldunate 0,74 km., entre calles Sotomayor y Hurtado de Mendoza.
- Aumento accesibilidades vehiculares, avenida Argentina, calles México, Alonso de Ercilla y Tocopilla.
- Aumento Repavimentación calle Alonso de Ercilla, entre calles Frei Bonn y Colonia.
- Aumento Reubicación Señalización Vertical Lateral, avenida Argentina, calles México, Alonso de Ercilla y Tocopilla.
- Aumento Refugio Peatonal, calle Alonso de Ercilla.

a) Aumento eje calle Aldunate 0,74 km., entre calles Sotomayor y Hurtado de Mendoza.

Este eje se considera como aumento de obras en reemplazo de calle Frei Bonn, debido a la inviabilidad de este última para ejecutarse, producto de la no aprobación por parte del Consejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Calama.

El proyecto consiste en el tramo comprendido entre calles Hurtado de Mendoza y Sotomayor, es un eje paralelo a calle Frei Bonn que no cuenta con tránsito de locomoción colectiva, tiene el sentido de tránsito unidireccional de norte a sur, presenta las condiciones físicas que permiten dar cabida a la ejecución de la Cicloruta por el lado oriente de la calle y tiene conexión vial con el resto de los ejes del proyecto. (Se adjunta plano N° 2 del proyecto).

Lo anterior, según consta en Libro de Inspección N° 02, Folio N° 6577 y 6578, páginas N° 2 y 3, de fecha 2/09/2017, y de acuerdo a oficio N° 4217 de fecha 25/10/2017, de Serviu Región de Antofagasta a la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Desarrollo Social, donde se solicita reevaluación del proyecto. (Se adjuntan copias).

Este aumento de obras asciende a un monto de \$ **69.467.974.-**, y considera las siguientes cantidades de partidas. (Se adjunta presupuesto).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.
1.2	Remoción Pavimento Asfáltico (incluye transporte a botadero)	M ²	24
1.3	Remoción de Soleras Tipo A (incluye transporte a botadero)	M	35
1.4	Remoción de Aceras (incluye transporte a botadero)	M ²	53
1.5	Aseo Permanente y Final de la Obra	Gl	0,16
2.1	Excavación de Corte en Terreno de Cualquier Naturaleza	M ³	16
3.2	Base Granular, CBR > 100%	M ³	11
4.1	Imprimación	M ²	24
4.3	Concreto Asfáltico de Rodadura e= 0,06 m (en caliente)	M ²	24
4.5	Aceras de Hormigón	M ²	124
5.1	Biciestacionamientos	Nº	19
6.1	Soleras Tipo A	ML	35
7.1	Señalización Vertical Lateral, Especial tipo 1 (bicicletas)	Nº	52
7.2	Señalización Vertical Lateral, Especial tipo 2 (vehicular)	Nº	24
7.4	Hito Delineador Abatible (color naranja)	Nº	40

7.5	Demarcación de Pavimento, Línea de Eje Continua Simple (color blanco)	Km	0,914
7.6	Demarcación de Pavimento, Línea de Eje Segmentada (color blanca)	Km	0,36
7.7	Demarcación de Pavimento, Líneas, Achurados, Símbolos y leyendas (color Blanco)	M ²	111
7.8	Demarcación de Pavimento, Achurado pistas, ciclovías (color celeste)	M ²	696
7.10	Tachas Reflectantes Rojas	Nº	143
7.11	Tachas Reflectantes Blancas	Nº	167
7.12	Canalizador para Ciclovías, Tachón (Zebra)	Nº	411
7.13	Contadores de Bicicletas	Nº	1

b) Aumento accesibilidades vehiculares, avenida Argentina, calles México, Alonso de Ercilla y Tocopilla

En los ejes: avenida Argentina, calles México, Alonso de Ercilla y Tocopilla, se considera como aumento de obras la ejecución de las accesibilidades vehiculares existentes en terreno, que no fueron consideradas en el diseño del proyecto, con el propósito de facilitar el tránsito de los vehículos de los residentes a sus estacionamientos particulares, eliminando las rampas de hormigón que se encuentran en la calzada y que obstaculizan el trazado de la Cicloruta.

Las obras consisten en la extracción de las soleras y demolición de las aceras existentes, reponer las soleras tipo A rebajadas y ejecutar vereda de hormigón de espesor 0,14 m. (Se adjunta plano de detalle).

Lo anterior, según consta en Libro de Inspección Nº 01, Folios Nº 6128, 6137 y 6141, páginas Nº 03, 12 y 16 de fecha 25/05/2017, 2/08/2017 y 1/09/2017. (Se adjuntan copias).

Este aumento de obras asciende a un monto de \$ **54.506.155.-**, y considera las siguientes cantidades de partidas. (Se adjuntan presupuestos).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.
1.2	Remoción Pavimento Asfáltico (incluye transporte a botadero)	M ²	151
1.3	Remoción de Soleras Tipo A (incluye transporte a botadero)	M	301
1.4	Remoción de Aceras (incluye transporte a botadero)	M ²	505
2.1	Excavación de Corte en Terreno de Cualquier Naturaleza	M ³	117
3.2	Base Granular, CBR > 100%	M ³	79
4.1	Imprimación	M ²	151
4.3	Concreto Asfáltico de Rodadura e= 0,06 m (en caliente)	M ²	151
4.5	Aceras de Hormigón	M ²	992
6.1	Soleras Tipo A	MI	301
7.5	Demarcación de Pavimento, Línea de Eje Continua Simple (color blanco)	Km	0,093
7.7	Demarcación de Pav., Líneas, Achurados, Símbolos y leyendas (color Blanco)	M ²	70
7.8	Demarcación de Pavimento, Achurado pistas, ciclovías (color celeste)	M ²	527
7.9	Borrar Demarcación de Pavimento	M ²	248
7.10	Tachas Reflectantes Rojas	Nº	158
7.11	Tachas Reflectantes Blancas	Nº	315

c) Aumento Repavimentación calle Alonso de Ercilla, entre calles Frei Bonn y Colonia.

En este eje se considera como aumento de obras la repavimentación de calzada, en el tramo comprendido entre las calles Frei Bonn y Colonia, con un largo de 82,00 m. por 10,00 m. de ancho aprox. debido a que el pavimento existente presenta deficientes condiciones en la carpeta asfáltica, como para ejecutar la Cicloruta proyectada. Las obras consisten en la

extracción de la carpeta asfáltica existente, excavación de corte en calzada, preparación de la subrasante, base estabilizada compactada y colocación de carpeta asfáltica de espesor 0,06 m. (Se adjunta plano de detalle).

Lo anterior, según consta en Libro de Inspección N° 01, Folios N° 6131 y 6134 páginas N° 06 y 09 de fecha 14/07/2017 y 27/07/2017. (Se adjuntan copias).

Este aumento de obras asciende a un monto de \$ **28.046.788.-**, y considera las siguientes cantidades de partidas. (Se adjunta presupuesto).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.
1.2	Remoción Pavimento Asfáltico (incluye transporte a botadero)	M ²	820
2.1	Excavación de Corte en Terreno de Cualquier Naturaleza	M ³	164
2.3	Preparación de la Sub Rasante	M ²	820
3.2	Base Granular, CBR > 100%	M ³	164
4.1	Imprimación	M ²	820
4.3	Concreto Asfáltico de Rodadura e= 0,06 m (en caliente)	M ²	820

d) Aumento Reubicación Señalización Vertical Lateral, avenida Argentina, calles México, Alonso de Ercilla y Tocopilla.

En los ejes: avenida Argentina, calles México, Alonso de Ercilla y Tocopilla, se considera como aumento de obras la reubicación de todas las señaléticas verticales laterales instaladas, las cuales según planos del proyecto están ubicadas en la franja de seguridad de las Ciclorutas, sin embargo, por indicación de nivel central del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, deben quedar instaladas en las aceras, para evitar riesgos para los ciclistas. (Se adjunta plano de detalle).

Lo anterior, de acuerdo correo electrónico de fecha 25/09/2017, con observaciones respecto a la instalación de la señalética vertical, emitida por el Sr. Manuel Gonzalez Jimenez de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y según consta en Libro de Inspección N° 01, Folio N° 6149, página N° 24 de fecha 28/09/2017. (Se adjuntan copias).

Este aumento de obras asciende a un monto de \$ **21.527.812.-**, y considera las siguientes cantidades de partidas. (Se adjuntan presupuestos).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.
7.1	Señalización Vertical Lateral, Especial tipo 1 (bicicletas)	N°	104
7.2	Señalización Vertical Lateral, Especial tipo 2 (vehicular)	N°	6
7.3	Reubicar señalética Vertical Lateral tipo 2 (vehicular)	N°	104

e) Aumento Refugio Peatonal, calle Alonso de Ercilla.

En calle Alonso de Ercilla se considera como aumento de obras de un Refugio Peatonal, en reemplazo de la unidad disminuida en calle Frei Bonn, esto debido a que este eje es el único que presenta tránsito de locomoción colectiva, donde la Cicloruta está proyectada en relación con la acera peatonal existente.

Lo anterior, según consta en Libro de Inspección N° 02, Folio N° 6588, página N° 13, de fecha 24/10/2017. (Se adjunta copia).

Este aumento de obras asciende a un monto de \$ 5.308.014.-, y considera la siguiente cantidad de partida. (Se adjunta presupuesto).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.
5.2	Refugio Peatonal	Nº	1

4.- En conformidad a los puntos mencionados anteriormente, se infiere lo siguiente respecto a los aumentos de obras:

- a) Aumento eje calle Aldunate 0,74 km. \$ 69.467.974.-
- b) Aumento accesibilidades vehiculares. \$ 54.506.155.-
- c) Aumento Repavimentación calle Alonso de Ercilla. \$ 28.046.788.-
- d) Aumento Reubicación Señalización Vertical Lateral. \$ 21.527.812.-
- e) Aumento Refugio Peatonal, calle Alonso de Ercilla. \$ 5.308.014.-

TOTAL AUMENTO DE OBRA \$ 178.856.743.- (6.716,42 U.F.)

En conclusión, en razón a los antecedentes planteados, es que se solicita su autorización previa para regularizar los aumentos de obras propuestos, dada la urgencia de realizar los trabajos señalados y para seguir con la ejecución de este proyecto, por un monto de \$ 178.856.743.- equivalente al 18,64 % del monto original del contrato, conforme lo indica el Decreto Supremo Nº 236/02 de V. y U., Artículo Nº 103 numeral 2.

Sin otro particular, saluda atentamente,



ISABEL DE LA VEGA MORALES
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

SCHV. RECH. RNR. rnr

06/11/2017





ORD.: 4753 /

ANT.: Solicita autorización previa para el Aumento de Obra del proyecto Licitación Pública Nº 07/2017 "Construcción Ciclorutas, Calama, 10 Km", Código BIP Nº 30271272-0.

MAT.: Complementa información de la solicitud de aprobación del Aumento de Obras del antecedente.

ANTOFAGASTA, 28 NOV 2017

A : MAURICIO ZAMORANO MUÑOZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ANTOFAGASTA

DE : ISABEL DE LA VEGA MORALES
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

En relación al Ord. Nº4432 de fecha 08 de noviembre de 2017, en el cual se solicita autorización previa por escrito del Secretario Regional Ministerial del MINVU, Región de Antofagasta, para el aumento de obras del proyecto denominado **Licitación Pública Nº 07/2017 "Construcción Ciclorutas, Calama, 10 Km", Código BIP Nº 30271272-0.-**, conforme a lo establecido en el artículo 103 numeral 2, del D.S. Nº 236/2002 (V. y U.), se informa a Ud. antecedentes complementarios de dicha solicitud de aumento de obras:

1. La Licitación Pública Nº 07/2017 "Construcción Ciclorutas, Calama, 10 Km", Código BIP Nº 30271272-0, fue adjudicada y contratada mediante Resolución Nº 113 de fecha 20 de octubre de 2015, a la Empresa Construcción y Asesorías Renacer S.A., en un monto total de **\$ 959.504.169.-** (I.V.A. Incluido), cuyo plazo de ejecución es de 360 días corridos, quedando como fecha de término contractual el día 21 de abril de 2017.
2. En el desarrollo del proyecto en su etapa actual de ejecución, se determinó la realización de disminuciones de obras por un monto **\$ 275.827.787.-** equivalente al **28,7%** del monto original del contrato; aumentos de obras por un monto de **\$ 178.856.743.-** equivalente al **18,64 %** del monto original del contrato, y asimismo obras extraordinarias evaluadas por un monto de **\$ 25.411.875.-** equivalente a **2,64%** del monto original del contrato, conforme lo indica el Decreto Supremo Nº 236/02 de V. y U., Artículo Nº 103 y 104.
3. Las disminuciones de obra y obras extraordinarias contempladas en este contrato, según lo dispuesto en el artículo 103 y 104 numeral 1 del D.S. Nº 236/2002 (V. y U.), no requieren autorización por parte del Secretario Regional Ministerial, sin embargo, tales obras consideran los siguientes alcances técnicos y presupuestarios:

- **Disminuciones de obras = \$ 275.827.787.-** (Se adjunta Presupuesto detallado)

ITEM	DESIGNACION	UN	CANT.	P.UNITARIO	TOTAL \$
1	PREPARACIÓN DE FAJA				
1.1	Fresado Pavimento Asfáltico (incluye transporte a botadero)	M ²	7.371	3.376	24.884.496
1.2	Remoción Pavimento Asfáltico (incluye transporte a botadero)	M ²	1.614	3.494	5.639.316
1.3	Remoción de Soleras Tipo A (incluye transporte a botadero)	M	156	3.661	571.116
1.4	Remoción de Aceras (incluye transporte a botadero)	M ²	25	5.767	144.175
1.5	Aseo Permanente y Final de la Obra	Gl	0,16	15.864.665	2.538.346
1.6	Instalación de Faena y Campamento	Gl	0	19.199.117	0
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.1	Excavación de Corte en Terreno de Cualquier Naturaleza	M ³	200	17680	3.536.000
2.2	Relleno Estructural	M ³	0	21121	0
2.3	Preparación de la Sub Rasante	M ²	0	4508	0
3	BASES Y SUBBASES				
3.1	Subbase Granular, CBR>30%	M ³	0	24221	0
3.2	Base Granular, CBR > 100%	M ³	390	29017	11.316.630
4	REVESTIMIENTOS Y PAVIMENTOS				
4.1	Imprimación	M ²	1.605	1.546	2.481.330
4.2	Riego de Liga	M ²	7.371	1.150	8.476.650
4.3	Concreto Asfáltico de Rodadura e= 0,06 m (en caliente)	M ²	1.605	15.316	24.582.180
4.4	Concreto Asfáltico de Recapado e= 0,03 m (en caliente, incluye bacheo nivelante)	M ²	7.371	8.784	64.746.864
4.5	Aceras de Hormigón	M ²	372	24.883	9.256.476
5	ESTRUCTURAS Y OBRAS CONEXAS				
5.1	Bicicistacionamientos	Nº	24	108369	2.600.856
5.2	Refugio Peatonal	Nº	1	5308014	5.308.014
6	DRENAJE Y PROTECCIÓN DE PLATAFORMA				
6.1	Soleras Tipo A	ML	354	23359	8.269.086
6.2	Soleras Tipo B	ML	23	21318	490.314
6.3	Reubicación Bajada de Minusválidos	Nº	7	188388	1.318.716
7	ELEMENTOS DE CONTROL Y SEGURIDAD				
7.1	Señalización Vertical Lateral, Especial tipo 1 (bicicletas)	Nº	70	130224	9.115.680
7.2	Señalización Vertical Lateral, Especial tipo 2 (vehicular)	Nº	26	164618	4.280.068
7.3	Reubicar señalética Vertical Lateral tipo 2 (vehicular)	Nº	2	67277	134.554
7.4	Hito Delineador Abatible (color naranja)	Nº	82	26868	2.203.176
7.5	Demarcación de Pavimento, Línea de Eje Continua Simple (color blanco)	Km	3,032	2085165	6.322.220
7.6	Demarcación de Pavimento, Línea de Eje Segmentada (color blanca)	Km	1,360	854332	1.161.892
7.7	Demarcación de Pavimento, Líneas, Achurados, Símbolos y leyendas (color Blanco)	M ²	447	20870	9.328.890
7.8	Demarcación de Pavimento, Achurado pistas, ciclovías (color celeste)	M ²	843	9225	7.776.675
7.9	Borrar Demarcación de Pavimento	M ²	29	4484	130.036
7.10	Tachas Reflectantes Rojas	Nº	149	7854	1.170.246
7.11	Tachas Reflectantes Blancas	Nº	632	7854	4.963.728
7.12	Canalizador para Ciclovías. Tachón (Zebra)	Nº	730	58995	43.066.350
7.13	Contadores de Bicicletas	Nº	1	10013707	10.013.707
8	Ensayes de Laboratorio	GL	0	6905709	0
TOTAL \$ =					275.827.787

Estas disminuciones de obra se definen de la siguiente forma:

- a) Disminución eje calle Frei Bonn 1,42 km., entre avenida Arturo Prat y calle Hurtado de Mendoza.

Se considera a disminución de obras el eje Frei Bonn, debido a la no aprobación por parte del Consejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Calama, del cambio de sentido de tránsito en el tramo comprendido entre calles Hurtado de Mendoza y Diego de Almagro, (Se adjuntan planos N° 1 y 2 del proyecto). Lo anterior, según Certificado de Acuerdo N° 226/2017 de fecha 02/10/2017, de sesión Ordinaria del Consejo Municipal del mes de octubre, y según consta en Libro de Inspección N° 02, Folios N° 6577 y 6578, páginas N°02, y 03 de fecha 02/10/2017. (Se adjuntan copias).

b) Disminución Recapado eje Alonso de Ercilla, entre calles Frankfurt y Venezuela.
Se considera a disminución de obras el Recapado de pavimento, en el tramo comprendido entre las calles Frankfurt y Venezuela, con un largo de 710 x 10 m. de ancho aprox., debido a que la Ilustre Municipalidad de Calama ejecutó el año 2015 una obra de Conservación de Vías Urbanas, por lo tanto, el pavimento se encuentra nuevo, demarcado y en buenas condiciones como para ser intervenido. (Se adjunta plano N° 1 y 2 del proyecto). Lo anterior, según consta en Libro de Inspección N° 01, Folio N° 6131, Página N° 06 de fecha 14/07/2017. (Se adjunta copia).

c) Disminución diversas cantidades de obra, en partidas de Elementos de Control y Seguridad, que no son posible ejecutar en su totalidad.

En los ejes: avenida Argentina, calles Alonso de Ercilla, México y Tocopilla, se considera la disminución de cantidades de obras en partidas que no son posible ejecutar totalmente, debido a interferencias existentes en terreno que el proyecto no identifica en el diseño, como son los accesos vehiculares a estacionamientos particulares, lo que impide la ejecución de algunas obras de Elementos de Control y Seguridad de las Ciclorutas, que no deben obstaculizar el ingreso de los residentes. (Se adjunta plano de detalle). Además, en el eje calle México se considera a disminución de obras, el tramo comprendido entre el límite de obras norte y calle Alejandro Rodríguez con un largo de 27 m. aprox., debido a que el proyecto define el cruce de calle Alejandro Rodríguez desde calle México, que es una vía unidireccional con el sentido de transito de norte a sur, hacia calle Talca que es una vía bidireccional, que no cuenta con el perfil de calzada suficiente para permitir la ejecución de la Cicloruta y el tránsito vehicular en ambos sentidos a la vez. (Se adjunta detalle de plano). Lo anterior, según consta en Libro de Inspección N° 01, Folios N° 6137 y 6131 páginas N° 12 y 06 de fecha 2/08/2017 y 14/07/2017. (Se adjuntan copias).

- **Obras Extraordinarias = \$ 25.411.875.-** (Se adjunta Presupuesto detallado)

ITEM	DESIGNACION	UN	CANT.	P.UNITARIO	TOTAL \$
9	OBRAS EXTRAORDINARIAS				
9.1	Mover Poste	Nº	1	5.078.349	5.078.349
9.2	Islas de Hormigón	Nº	189	97.910	18.504.990
9.3	Demolición Muro	M²	6	49.227	295.362
9.4	Acera de Hormigón de e: 0,20 m. incluye cama de arena	M²	12	51.902	622.824
9.5	Informe Técnico Vial	Gl	1	910.350	910.350
TOTAL \$ =					25.411.875

Estas Obras Extraordinarias se definen de la siguiente forma:

a) Obra Extraordinaria Islas de Hormigón.

En todos los ejes del proyecto: Av. Argentina, calles México, Alonso de Ercilla, Tocopilla, Vasco de Gama y Aldunate, se considera como obra extraordinaria las Islas de Hormigón donde van instalados los hitos delineadores, debido a que según plano de detalle están ubicadas en las esquinas de la franja de seguridad de las Ciclorutas y el diseño define su construcción a partir de soleras tipo B, lo cual técnicamente constituye un elemento con baja resistencia a impactos vehiculares y de dudosa vida útil. Además, la partida 6.2.- Soleras tipo B del presupuesto, no considera en su cubicación la cantidad asociada a estas islas. (Se adjunta plano de detalle). Lo anterior, según consta en Libro de Inspección N° 01, Folios N° 6132 y 6133 páginas N° 07 y 08 de fecha 14/07/2017 y 20/07/2017. (Se adjuntan copias). El contratista, con fecha 31 de julio de 2017 ingresa carta Ord. N° 009 con el valor

de precio unitario de isla de hormigón. El monto es de \$ 97.910.- por unidad (I.V.A. incluido). (Se adjunta copia).

b) Obra Extraordinaria Cambio de Poste, calle Alonso de Ercilla.

En el tramo comprendido entre avenidas Argentina y Granaderos, se considera como obra extraordinaria el cambio de ubicación de un poste terminal de alumbrado con tirante y sin luminaria, debido a que interfiere en el trazado de la Cicloruta que atraviesa el Parque 21 de Mayo, donde no se cuenta con el espacio suficiente para poder modificar el trazado proyectado. (Se adjunta plano de detalle). Lo anterior, según consta en Libro de Inspección N° 01, Folio N° 6132, página N° 07 de fecha 14/07/2017. (Se adjuntan copias). El contratista, con fecha 3 de noviembre de 2017 ingresa carta Ord. N° 044 con el presupuesto cotizado por Elecda para el cambio de poste solicitado. El monto asciende a la suma de \$ 5.078.349.- (exento de I.V.A.). (Se adjunta copia).

c) Obra Extraordinaria Demolición Muro Parque 21 de Mayo, calle Alonso de Ercilla.

En el tramo comprendido entre avenidas Argentina y Granaderos, se considera como obra extraordinaria la demolición de parte de un muro ornamental existente en la esquina suroriente del Parque 21 de Mayo, debido a que el trazado de la Cicloruta al llegar a esta vértice no cuenta con el espacio suficiente para poder ejecutarse, por la existencia de una acera peatonal. (Se adjunta plano de detalle). Lo anterior, según consta en Libro de Inspección N° 01, Folio N° 6149, página N° 24 de fecha 28/09/2017. (Se adjunta copia). El contratista, con fecha 3 de noviembre de 2017 ingresa carta Ord. N° 044 con el valor de precio unitario de la demolición de muro. El monto asciende a la suma de \$ 49.227.- por m² (I.V.A. incluido). (Se adjunta copia).

d) Obra Extraordinaria Vereda de Hormigón 0,20 m., encuentro calle- pasaje, calle Alonso de Ercilla.

En el tramo comprendido entre calle Costa Rica y avenida Argentina, se considera como obra extraordinaria una vereda de hormigón de espesor 0,20 m. tipo encuentro calle - pasaje, debido a que el diseño de la Cicloruta no identifica en su trazado la existencia del pasaje Alonso de Ercilla, por lo tanto, no incluye en el presupuesto de obras tal partida. (Se adjunta plano de detalle). Lo anterior, según consta en Libro de Inspección N° 02, Folio N° 6588, página N° 13 de fecha 24/10/2017. (Se adjunta copia). El contratista, con fecha 3 de noviembre de 2017 ingresa carta Ord. N° 044 con el valor de precio unitario de vereda de hormigón de espesor 0,20 m. El monto asciende a la suma de \$ 51.902.- por m² (I.V.A. incluido). (Se adjunta copia).

e) Obra Extraordinaria Informe Técnico Vial, calle Frei Bonn.

Calle Frei Bonn contemplada previamente a disminución de obras en su totalidad, se considera como obra extraordinaria el Informe Técnico Vial de Transito y Plano de Señalización por Trabajos en la Vía, desarrollado por la empresa, que permitió obtener la autorización por parte de la Dirección de Transito de la I. Municipalidad de Calama, para intervenir media calzada en el tramo comprendido entre calle Diego de Almagro y Av. Prat. (Se adjunta plano de detalle). Lo anterior, según consta en Libro de Inspección N° 02, Folio N° 6588, página N° 13 de fecha 24/10/2017. (Se adjunta copia). El contratista, con fecha 3 de noviembre de 2017 ingresa carta Ord. N° 044, con factura del valor cancelado al consultor por el servicio otorgado. El monto asciende a la suma de \$ 910.350.- (I.V.A. incluido). (Se adjunta copia).

4. En el caso de los aumentos de obras, corresponden al siguiente presupuesto general:

- **Aumentos de obras = \$ 178.856.743.-** (Se adjunta Presupuesto detallado)

ITEM	DESIGNACION	UN	CANT.	P.UNITARIO	TOTAL \$
1	PREPARACIÓN DE FAJA				
1.1	Fresado Pavimento Asfáltico (incluye transporte a botadero)	M ²	0	3.376	0
1.2	Remoción Pavimento Asfáltico (incluye transporte a botadero)	M ²	995	3.494	3.476.530
1.3	Remoción de Soleras Tipo A (incluye transporte a botadero)	M	336	3.661	1.230.096
1.4	Remoción de Aceras (incluye transporte a botadero)	M ²	558	5.767	3.217.986
1.5	Aseo Permanente y Final de la Obra	GL	0,16	15.864.665	2.538.346
1.6	Instalación de Faena y Campamento	GL	0	19.199.117	0
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.1	Excavación de Corte en Terreno de Cualquier Naturaleza	M ³	297	17680	5.250.960
2.2	Relleno Estructural	M ³	0	21121	0
2.3	Preparación de la Sub Rasante	M ²	820	4508	3.696.560
3	BASES Y SUBBASES				
3.1	Subbase Granular, CBR>30%	M ³	0	24221	0
3.2	Base Granular, CBR > 100%	M ³	254	29017	7.370.318
4	REVESTIMIENTOS Y PAVIMENTOS				
4.1	Imprimación	M ²	995	1.546	1.538.270
4.2	Riego de Liga	M ²	0	1.150	0
4.3	Concreto Asfáltico de Rodadura e= 0,06 m (en caliente)	M ²	995	15.316	15.239.420
4.4	Concreto Asfáltico de Recapado e= 0,03 m (en caliente, incluye bacheo nivelante)	M ²	0	8.784	0
4.5	Aceras de Hormigón	M ²	1.116	24.883	27.769.428
5	ESTRUCTURAS Y OBRAS CONEXAS				
5.1	Bicicistacionamientos	Nº	19	108369	2.059.011
5.2	Refugio Peatonal	Nº	1	5308014	5.308.014
6	DRENAJE Y PROTECCIÓN DE PLATAFORMA				
6.1	Soleras Tipo A	ML	336	23359	7.848.624
6.2	Soleras Tipo B	ML	0	21318	0
6.3	Reubicación Bajada de Minusválidos	Nº	0	188388	0
7	ELEMENTOS DE CONTROL Y SEGURIDAD				
7.1	Señalización Vertical Lateral, Especial tipo 1 (bicicletas)	Nº	156	130224	20.314.944
7.2	Señalización Vertical Lateral, Especial tipo 2 (vehicular)	Nº	30	164618	4.938.540
7.3	Reubicar señalética Vertical Lateral tipo 2 (vehicular)	Nº	104	67277	6.996.808
7.4	Hito Delineador Abatible (color naranja)	Nº	40	26868	1.074.720
7.5	Demarcación de Pavimento, Línea de Eje Continua Simple (color blanco)	Km	1,007	2085165	2.099.761
7.6	Demarcación de Pavimento, Línea de Eje Segmentada (color blanca)	Km	0,360	854332	307.560
7.7	Demarcación de Pavimento, Líneas, Achurados, Símbolos y leyendas (color Blanco)	M ²	181	20870	3.777.470
7.8	Demarcación de Pavimento, Achurado pistas, ciclovías (color celeste)	M ²	1.223	9225	11.282.175
7.9	Borrar Demarcación de Pavimento	M ²	248	4484	1.112.032
7.10	Tachas Reflectantes Rojas	Nº	301	7854	2.362.890
7.11	Tachas Reflectantes Blancas	Nº	482	7854	3.785.628
7.12	Canalizador para Ciclovías. Tachón (Zebra)	Nº	411	58995	24.246.945
7.13	Contadores de Bicicletas	Nº	1	10013707	10.013.707
8	Ensayes de Laboratorio	GL	0	6905709	0
TOTAL \$ =					178.856.743

Los aumentos de obra, que aparecen especificados en el Ord. N°4432 de fecha 08 de noviembre de 2017, son los siguientes:

- | | | |
|------------------------------|--|-------------------------|
| a) | Aumento eje calle Aldunate 0,74 km. | \$ 69.467.974.- |
| b) | Aumento accesibilidades vehiculares. | \$ 54.506.155.- |
| c) | Aumento Repavimentación calle Alonso de Ercilla. | \$ 28.046.788.- |
| d) | Aumento Reubicación Señalización Vertical Lateral. | \$ 21.527.812.- |
| e) | Aumento Refugio Peatonal, calle Alonso de Ercilla. | \$ 5.308.014.- |
| TOTAL AUMENTO DE OBRA | | \$ 178.856.743.- |

5. En conformidad a lo indicado anteriormente, se infiere presupuestariamente lo siguiente respecto de las disminuciones, aumentos de obras y obras extraordinarias:

* Monto del Contrato	\$ 959.504.169.-
* Disminución de Obras	\$ 275.827.787.-
* Aumento de Obras	\$ 178.856.743.-
* Obras Extraordinarias	\$ 25.411.875.-
* Saldo Final arrastre Presupuesto 2018	\$ 71.559.169.-

Por lo tanto, en razón a los antecedentes planteados, es que se solicita autorización previa de los aumentos de obras propuestos por un monto de \$ **178.856.743.-** equivalente al **18,64 %** del monto original del contrato, lo cual será regularizado mediante compensación de obras, debido a que la suma de los aumentos de obras y obras extraordinarias por un monto de \$ **204.268.618.-**, es menor a las disminuciones de obra cuyo monto es \$ **275.827.787.-**, con saldo a favor de Serviu Región de Antofagasta.

En consecuencia, lo indicado en el numeral 5, no se afecta el Presupuesto de la obra para el año 2017, sin embargo, el saldo de arrastre final de \$ **71.559.169.-**, se solicitó a MIDESO considerarlo a disminución de presupuesto para el año 2018.

Sin otro particular, saluda atentamente.




ISABEL DE LA VEGA MORALES
CONSTRUCTOR CIVIL

DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA



SR. MAURICIO ZAMORANO MUÑOZ
SERVIU VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ANTOFAGASTA.

2.- Departamento Técnico, Sra. Isabel Araya J.

3.- Carpeta de Obras, L.P. N° 07/2017; Sr. Roylester Navea R, Director de Obras y Joselyn Huanchicay O. I.T.O.

4.- Oficina de Partes.



SECCIÓN JURÍDICA
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

MAT. AUTORIZA OBRAS EXTRAORDINARIAS L.P 07/2017
"CONSTRUCCIÓN CICLORUTAS CALAMA, 10 KMS".

ANTOFAGASTA 30 NOV 2017

RESOLUCION EXENTA Nº 1262

V I S T O:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. Nº 1/19.653 del 2000; el D.L. Nº 1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto 236 (V y U), de 2003 que Aprueba Bases Generales Reglamentarias de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y mi calidad de Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, conferida mediante Decreto (V y U) Nº 47, de 2014.

C O N S I D E R A N D O:

1.-. Que mediante el oficio Ord. 4753 de fecha 28 de noviembre de 2017 se solicita autorización para aumentos de obra que indica, relativas al contrato de "Construcción Ciclorutas, Calama, 10 Kms. ", L.P 07/2017.

2.-. Que el monto total del contrato asciende a la suma de \$959.504.169-, equivalentes a 35.894,64 UF, requiriéndose autorización para contratar aumento de obras por un valor ascendente a la suma de \$178.856.743.- equivalente a 6.690,95 UF, correspondientes al 18,64% del monto del contrato original ya señalado. (UF verificada al día 30 de noviembre de 2017)

3.- Que en la solicitud se especifica que para un mejor desarrollo del producto, se determinó la realización de disminuciones de obras en razón de partidas no ejecutadas, acordadas en terreno por el ITO y la empresa constructora. Además de determina la necesidad de aumento de obras necesarios para el desarrollo del proyecto y obras extraordinarias, éstas últimas no requieren autorización de parte de esta SEREMI, de conformidad al artículo 104



numeral 2º del Decreto (V y U) 236, de 2003, en razón a que sólo corresponden a un 2,64%,

4.- El detalle del aumento de obras es el siguiente;

a) Aumento eje calle Aldunate 0,74 km.	\$ 69.467.974.-
b) Aumento accesibilidades vehiculares.	\$ 54.506.155.-
c) Aumento Repavimentación calle Alonso de Ercilla.	\$ 28.046.788.-
d) Aumento Reubicación Señalización Vertical Lateral.	\$ 21.527.812.-
e) Aumento Refugio Peatonal, calle Alonso de Ercilla.	\$ 5.308.014.-
TOTAL AUMENTO DE OBRA	\$ 178.856.743.-

ITEM	DESIGNACION	UN	CANT.	P.UNITARIO	TOTAL \$
1	PREPARACIÓN DE FAJA				
1.1	Fresado Pavimento Asfáltico (incluye transporte a botadero)	M ²	0	3.376	0
1.2	Remoción Pavimento Asfáltico (incluye transporte a botadero)	M ²	995	3.494	3.476.530
1.3	Remoción de Soleras Tipo A (incluye transporte a botadero)	M	336	3.661	1.230.096
1.4	Remoción de Aceras (incluye transporte a botadero)	M ²	558	5.767	3.217.986
1.5	Aseo Permanente y Final de la Obra	GL	0,16	15.864.665	2.538.346
1.6	Instalación de Faena y Campamento	GL	0	19.199.117	0
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.1	Excavación de Corte en Terreno de Cuáterter Naturaleza	M ³	297	17680	5.250.960
2.2	Relleno Estructural	M ³	0	21121	0
2.3	Preparación de la Sub Rasante	M ²	820	4508	3.696.560
3	BASES Y SUBBASES				
3.1	Subbase Granular, CBR>30%	M ³	0	24221	0
3.2	Base Granular, CBR > 100%	M ³	254	29017	7.370.318
4	REVESTIMIENTOS Y PAVIMENTOS				
4.1	Imprimación	M ²	995	1.546	1.538.270
4.2	Riego de Liga	M ²	0	1.150	0
4.3	Concreto Asfáltico de Rodadura e= 0,06 m (en caliente)	M ²	995	15.316	15.239.420
4.4	Concreto Asfáltico de Recapado e= 0,03 m (en caliente, incluye bacheo nivelante)	M ²	0	8.784	0
4.5	Aceras de Hormigón	M ²	1.116	24.883	27.769.428
5	ESTRUCTURAS Y OBRAS CONEXAS				
5.1	Diciestacionamientos	Nº	19	108369	2.059.011
5.2	Refugio Peatonal	Nº	1	5308014	5.308.014
6	DRENAJE Y PROTECCIÓN DE PLATAFORMA				
6.1	Soleras Tipo A	MI	336	23359	7.848.624
6.2	Soleras Tipo B	MI	0	21318	0
6.3	Reubicación Bajada de Minusválidos	Nº	0	188388	0
7	ELEMENTOS DE CONTROL Y SEGURIDAD				
7.1	Señalización Vertical Lateral, Especial tipo 1 (bicicletas)	Nº	156	130224	20.314.944
7.2	Señalización Vertical Lateral, Especial tipo 2 (vehicular)	Nº	30	164618	4.938.540
7.3	Reubicar señalética Vertical Lateral tipo 2 (vehicular)	Nº	104	67277	6.996.808
7.4	Hito Delineador Abatible (color naranja)	Nº	40	26868	1.074.720
7.5	Demarcación de Pavimento, Línea de Eje Continua Simple (color blanco)	Km	1,007	2085165	2.099.761
7.6	Demarcación de Pavimento, Línea de Eje Segmentada (color blanca)	Km	0,360	854332	307.560
7.7	Demarcación de Pavimento, Líneas, Achurados, Símbolos y leyendas (color Blanco)	M ²	181	20870	3.777.470
7.8	Demarcación de Pavimento, Achurado piscas, cicloviás (color celeste)	M ²	1.223	9225	11.282.175
7.9	Borrar Demarcación de Pavimento	M ²	248	4484	1.112.032
7.10	Tachas Reflectantes Rojas	Nº	301	7854	2.362.890
7.11	Tachas Reflectantes Blancas	Nº	482	7854	3.785.628
7.12	Canalizador para Cicloviás Tachón (Zebra)	Nº	411	58995	24.246.945
7.13	Contadores de Bicicletas	Nº	1	10013707	10.013.707
8	Ensayes de Laboratorio	GL	0	6905709	0
				TOTAL \$ =	178.856.743

5.- Que el financiamiento del aumento de obras en comento, se compensara con las disminuciones de obras que se detallan a continuación, lo cual implica que no requiere presupuesto adicional:

ITEM	DESIGNACION	UN	CANT.	P.UNITARIO	TOTAL \$
1	PREPARACIÓN DE FAJA				
1.1	Fresado Pavimento Asfáltico (incluye transporte a botadero)	M ²	7 371	3.376	24 884 496
1.2	Remoción Pavimento Asfáltico (incluye transporte a botadero)	M ²	1 614	3 494	5 639 316
1.3	Remoción de Soleras Tipo A (incluye transporte a botadero)	M	156	3.661	571.116
1.4	Remoción de Aceras (incluye transporte a botadero)	M ²	25	5 767	144.175
1.5	Aseo Permanente y Final de la Obra	G.	0,16	15.864 665	2 538 346
1.6	Instalación de Faena y Campamento	G.	0	19.199 117	0
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.1	Excavación de Corte en Terreno de Cualquier Naturaleza	M ³	203	17680	3.536.000
2.2	Relleño Estructural	M ³	0	21121	0
2.3	Preparación de la Sub Base	M ²	0	4508	0
3	BASES Y SUBBASES				
3.1	Subbase Granular, CBR>30%	M ³	0	24221	0
3.2	Base Granular, CBR > 100%	M ³	390	29017	11 316 630
4	REVESTIMIENTOS Y PAVIMENTOS				
4.1	Imprimación	M ²	1 605	1 546	2 481.330
4.2	Riego de Liga	M ²	7.371	1.150	8 476.650
4.3	Concreto Asfáltico de Rodadura e= 0,06 m (en caliente)	M ²	1 605	15 316	24 582 180
4.4	Concreto Asfáltico de Recapado e= 0,03 m (en caliente, incluye bacheo nivelante)	M ²	7 371	8.784	64.746.864
4.5	Aceras de Hormigón	M ²	372	24 883	9 256.476
5	ESTRUCTURAS Y OBRAS CONEXAS				
5.1	Bicicestacionamientos	Nº	24	108369	2 600 856
5.2	Refugio Peatonal	Nº	1	5308014	5 308.014
6	DRENAJE Y PROTECCIÓN DE PLATAFORMA				
6.1	Soleras Tipo A	M.	354	23359	8.269.086
6.2	Soleras Tipo B	M.	23	21318	490.314
6.3	Reubicación Bajada de Minusválidos	Nº	7	188388	1 318.716
7	ELEMENTOS DE CONTROL Y SEGURIDAD				
7.1	Señalización Vertical Lateral, Especial tipo 1 (bicicletas)	Nº	70	130224	9.115.680
7.2	Señalización Vertical Lateral, Especial tipo 2 (vehicular)	Nº	26	164618	4 290.068
7.3	Reubicar señalética Vertical Lateral tipo 2 (vehicular)	Nº	2	67277	134 554
7.4	Hito Delimitador Abatible (color naranja)	Nº	82	26868	2 203.176
7.5	Demarcación de Pavimento, Línea de Eje Continua Simple (color blanco)	Km	3,032	2085165	6 322.220
7.6	Demarcación de Pavimento, Línea de Eje Segmentada (color blanca)	Km	1,360	854332	1 151 892
7.7	Demarcación de Pavimento, Líneas, Achurados, Símbolos y leyendas (color Blanco)	M ²	447	20870	9.328 890
7.8	Demarcación de Pavimento, Achurado pistas, ciclovías (color ceteo)	M ²	843	9225	7 776 675
7.9	Borrar Demarcación de Pavimento	M ²	29	4484	130 036
7.10	Tachas Reflectantes Rojas	Nº	149	7854	1 170 246
7.11	Tachas Reflectantes Blancas	Nº	632	7854	4 953.728
7.12	Canalizador para Ciclovías Tachón (Zebra)	Nº	730	58995	43 066 350
7.13	Contadores de Bicicletas	Nº	1	10013707	10.013.707
8	Ensayes de Laboratorio	GL	0	6905709	0
				TOTAL \$ =	275.827.787

6.- Que las obras extraordinarias ascienden a la suma de \$25,411.875, por tanto no afectan el financiamiento del aumento de obra requerido.



7.- Que se tienen a la vista los siguientes documentos; Resolución Afecta N°13, de fecha 23 de marzo de 2017, de SERVIU Antofagasta, mediante la cual se adjudica y contrata la LP 07/2017; Acta Entrega de terreno de fecha 26 de abril de 2017.

8.- Que de conformidad a lo prescrito en el artículo 103 numeral 2° del Decreto (V y U) 236, de 2003, se confiere la facultad de autorizar los aumentos de obra de hasta un 20% del monto original del contrato a los Secretarios Regionales Ministeriales, por tanto habida consideración de los antecedentes expuestos, se estima procedente conceder la autorización requerida.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍCESE** a SERVIU Antofagasta para contratar aumento de obras por un valor correspondiente al 18,64 % del monto del contrato "Construcción Ciclorutas Calama, 10 kms.", LP 07/2017, equivalentes a 6.690,95 UF, conforme al detalle expuesto en el considerando 2° de la presente resolución.

II.- **TÉNGASE PRESENTE** que el aumento de obras autorizado precedentemente, cuenta con presupuesto disponible para su ejecución, conforme dan cuenta los antecedentes señalados en el considerando 5° de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MAURICIO ZAMORANO MUÑOZ
Secretario Regional Ministerial de vivienda y Urbanismo
Región de Antofagasta

MZM. AVF/avf
S.JURÍDICA

Distribución:

1. Sra. Directora SERVIU Antofagasta
2. Departamento Técnico SERVIU
3. Proyectos Ciudad SEREMI
4. Sección Jurídica SEREMI
5. Original; Archivo Oficina de Partes.



SECCIÓN JURÍDICA
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1262 DE FECHA 30
DE NOVIEMBRE DE 2017.

ANTOFAGASTA 22 DIC. 2017

RESOLUCION EXENTA N° ~~1347~~

V I S T O:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000; el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley 19.880 base de los procedimientos administrativos; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y mi calidad de Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, conferida mediante Decreto (V y U) N° 47 de 2014.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que mediante Resolución Exenta N°1262, de fecha 30 de noviembre de 2017 se autorizó a Serviu Antofagasta, la contratación de aumento de obras para el proyecto "Construcción ciclorutas Calama 10 kms."

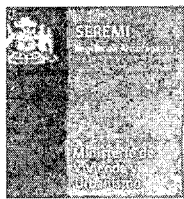
2.- Que la resolución referida precedentemente tiene un error de transcripción en la materia siendo necesario su corrección para conciliar el epígrafe con el contenido del acto administrativo.

R E S U E L V O:

I.- **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1262, de fecha 30 de noviembre de 2017, en su materia de la siguiente forma:

Donde dice **"MAT. AUTORIZA OBRAS EXTRAORDINARIAS L.P 07/2017 "CONSTRUCCIÓN CICLORUTAS CALAMA, 10 KMS".**

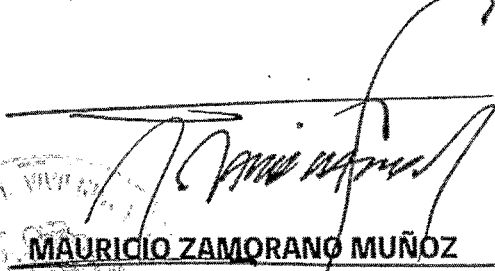
Debe decir: **"MAT. AUTORIZA AUMENTO DE OBRAS L.P 07/2017 "CONSTRUCCIÓN CICLORUTAS CALAMA, 10 KMS".**




II.- TÈNGASE PRESENTE para todos los efectos legales

pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MAURICIO ZAMORANO MUÑOZ
Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Antofagasta



MZM. AVK. avf
S. JURÍDICA

Distribución:

1. Sra. Directora SERVIU Antofagasta
2. Departamento Técnico SERVIU
3. Proyectos Ciudad SEREMI
4. Sección Jurídica SEREMI
5. Original; Archivo Oficina de Partes.